



Hebre marañón.

SELLO QVARTO, VENTRE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

poder cedho s.^{ra} D.^o Joseph Antonio de la Zenda, por mano
del referido s.^{ra} D.^o Joseph Garcia Sarmiento q.^o No. sexa
el correspondiente regardingo

Pleito seguido
por esta Ciudad
con la villa de
Marazón y Es-
tado Ecc.^o de ella
sobre tierras

En este Ayuntamiento se ha visto una Testificación
dada por D.^o Manuel Contrator Garcia Rezator de pri-
mer Numero de la R.^l Chancilleria de Granada en la
que Inventa en auto Provedido por el s.^{ra} D.^o Joseph
Antonio de la Zenda oydor en ella Comisionado del R.^l
y sup.^{mo} Consejo de Castilla para la mensura de tierras
y oturadas de este termino y demas Particulares a que
termina por el q.^o Consta que habiendo reconocido todas
las Piezas de auto, y demas Papeles entregados a su Co-
mision el dia veinte y nueve de octubre proximo pasado
por los Comisarios de esta dha Ciudad, y que las tres Pie-
zas Compuestas de quatrocientas Linientas y tres fo-
jas, q.^o es el Pleito seguido por ella con la villa de Ma-
razón y Estado Eclesiastico sobre terminos el qual
esta en estado de haverse apelado de la sentencia pro-
nunciada, y retardado el Nuevo que se considera
perjuicio al dño. de esta dha Ciudad, y para que por motivo
de la dha entrega de Papeles no pueda fundarse
omision para su Continuacion ha mandado su
Señoria se devuelban dhas tres Piezas de auto a los
Citados Comisarios haciendoles saber paven noticia
de ello a su Ayuntam.^{to} para q.^o Continue dho Litigio

[Handwritten signature]

